

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2020 00244

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 10 de agosto del 2020 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es GERARDO ROJAS BRIÑEZ, y no como allí se consignó.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con el mandamiento de pago.

Ténganse en cuenta las direcciones suministradas por la actora en el índice No. 12 de la carpeta digital del proceso, como lugar de notificación de la demandada, proceda la parte demandante de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 Hoy 27-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario